



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 720/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CDE1-291, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0964/11 del 12 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 234/2011** para la de **"Adquisición Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, cursa en antecedentes a fs. 059 Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación RPA ANPE Nº 097/2011 de fecha 26 de julio de 2011, que en su art. 1º DECLARA DESIERTA, el objeto registrado en la presente Resolución, conforme establece el art. 27 inc. c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo Nº 181, por recomendación del Informe de Calificación; LA PROPUESTA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL DBC PUBLICADO. Asimismo en su art. 3º Autoriza el inicio del proceso de contratación, cumplidas las formalidades establecidas en el art. 2º de la presente Resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, el Administrador Primer Nivel Salud del GMS, con el visto bueno del Director Municipal de Salud a.i., mediante nota CIEAS CITE 172/11 de 27 de julio de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Adquisición Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud"**, con un **Precio Referencial de Bs. 442,400,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, la CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 083/2011 de 11 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de: **"Adquisición Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 11 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 174/11, **CUCE: 11-1101-00-256198-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 442,400,00** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 257/11 de 22 de agosto de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de tres (3) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 356/11 de 23 de agosto de 2011, y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de: **"Adquisición Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud"**, con un costo de **Bs. 431.657,04.-** (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 04/100 Bolivianos) a la propuesta de la EMPRESA GEDESA LTDA, con un plazo de entrega INMEDIATA, a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 720/11

Que, el proceso de **"Adquisición Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según las siguientes **Certificaciones**:

- 1.- Certificación de Ejecución de Gasto de 16 de Junio de 2011, con Prev. N° 07863, Categoría Programática 20 0000 029, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 216.000.00.- (Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 BOLIVIANOS).
- 2.- Certificación de Ejecución de Gasto de 20 de Junio de 2011, con Prev. N° 07865, Categoría Programática 20 0000 043, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 115.000.00.- (Ciento Quince Mil con 00/100 BOLIVIANOS).
- 3.- Certificación de Ejecución de Gasto de 16 de Junio de 2011, con Prev. N° 07869, Categoría Programática 20 0000 011, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con total autorizado de Bs. 111.000.00.- (Ciento Once Mil con 00/100 BOLIVIANOS), por lo que se cuenta con el presupuesto económico correspondiente para la materialización del mencionado proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 234/11 para el proceso de **"Adquisición Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 110
Certificación Presupuestaria a fs. 07 a fs. 09
Especificaciones Técnicas a fs. 05
Número de Identificación Tributaria a fs. 324
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs.319
Poder de Representante Legal de fs. 341
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 325
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 320
Boleta de Cumplimiento de Contrato a fs. 321

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 060
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 073
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 110
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 113
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 114
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 300
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 315
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 305
Resolución de Adjudicación RPA -A ANPE a fs. 344
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 296
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 299 a fs.315

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 720/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 234/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, el Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Dr. Limber Germán Soruco Loayza en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada **GEDESA LTDA** representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 107/2008 por el Sr. **Carlos Rodrigo Campuzano Ascarrunz**, para la: "**Adquisición Equipamiento Odontológico Primer Nivel de Salud**" y características técnicas consignados en la Propuesta Económica, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 431.657,04.-** (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 04/100 Bolivianos) y con un plazo de entrega inmediata, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Nº	Detalle de bienes	Precio unitario (Bs.)	Cantidad	Precio total (Bs.)	Marca	Procedencia
1	EQUIPO CROMA T - 5 AIR + TABURETE	26.761.32.-	7	187.329.24.-	Dabi Atlante	Brasil
2	EQUIPO CROMA T - 5 AIR + ULTRASONIDO + TABURETE	31.284.32.-	3	93.853.08.-	Dabi Atlante	Brasil
3	COMPRESOR + COBERTOR ACUSTICO	5.597.96.-	10	55.979.60.-	Schulz	Brasil
4	ESTERILIZADOR	5.597.96.-	8	44.783.68.-	Odontobras	Brasil
5	RAYOS X + CAJA REVELADORA + CHALECO DE PLOMO	16.570.52.-	3	49.711.56.-	Dabi Atlante	Brasil
				TOTAL (Numeral)	431.657.04.-	
				(Literal)	Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y siete 16/100 Bolivianos	

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Unidad Solicitante del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 1 de 4
RM 720/11

Art.5° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

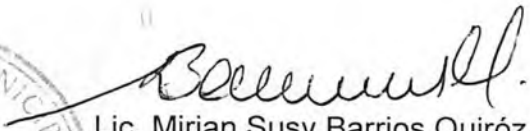
Art.6° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

